



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 18005/2019.-

ZAPALLAR, 09 ABR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra "Construcción Protección Talud Pasaje 28 de Marzo, Zapallar".
- 2° Que mediante Decreto Alcaldicio N°1337, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 14 de marzo de 2019, bajo el ID N°5325-33-LP19.
- 3° Que por medio de Memorándum N°133/2019, de fecha 02 de abril de 2019, el Director SECPLA, solicita modificar los plazos de cierre y apertura de la licitación y de adjudicación de ésta. Fundamenta su solicitud, por cuanto, con fecha 02 de abril de 2019 se publican en el sistema de información antecedentes técnicos, referente a planos e informe de mecánica de suelos, considerados complementarios para el estudio de la oferta. Tomando en cuenta que el plazo de cierre y apertura original era el día 03 de abril de 2019, y a fin de no afectar la postulación de los proponentes, dado el corto plazo desde la publicación de los mencionados antecedentes, se solicita la modificación propuesta. Los nuevos antecedentes surgen a raíz de una consulta efectuada por uno de los proveedores en el plazo otorgado para el efecto en las Bases de Licitación.
- 4° Que, por su parte, el artículo 17, N°2 de las Bases indica: *"Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl."*



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUENSE las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1337, de fecha 14 de marzo de 2019, para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción Protección Talud Pasaje 28 de Marzo, Zapallar", publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 14 de marzo de 2019, bajo el ID N°5325-33-LP19, respecto al cronograma de la propuesta pública, prorrogándose las fechas en los siguientes términos:

- Fecha de cierre y de acto de apertura técnica y económica: 09 de abril de 2019 a las 14:00 horas.
- Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2019 a las 17:30 horas

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1337, de 14 de marzo de 2019

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-33-LP19.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / JUR